



Universidad Nacional de Lanús

039/11

Lanús, 21 de marzo de 2011.

VISTO, el expediente N°431/11, correspondiente a la 1° Reunión del año 2011 del Consejo Superior, y el expediente N°2550/10 de fecha 02 de noviembre de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que el 15 de noviembre de 2010 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acuerdo de Financiación a pequeña escala con UNICEF;

Que el citado Acuerdo tiene por objeto recopilar los materiales necesarios para el Taller de Formación de Formadores en Derechos Humanos para el uso de los participantes, con base a la información recopilada y en los materiales preparados por las agencias, estructurar el paquete de entrenamiento, preparar presentaciones sobre el tema para los equipos de países que sirvan para hacer abogacía y como herramienta informativa, participar en una reunión con el Grupo de Trabajo para la preparación del taller durante el tiempo de proyecto, para la revisión del material; y participar como facilitador/es en el taller;

Que este cuerpo, en su 1° Reunión del año 2011, ha analizado y aprobado el citado acuerdo como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Acuerdo de Financiación a pequeña escala, suscripto el 15 de noviembre de 2010, entre UNICEF y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (03) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma Dra. Ana Jaramillo Valeria Suarez Juan Loiseau



Acuerdo de financiación a pequeña escala entre UNICEF y la Universidad Nacional de Lanús

Por iniciativa del Grupo Regional Interagencial de Derechos Humanos (GRIADH) del UNGD-LAC del cual UNICEF es miembro y basado en la Carta de Entendimiento existente entre la oficina regional de UNICEF y la Universidad Nacional de Lanús, UNICEF se compromete a cooperar con el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús conforme a lo que se describe a continuación:

1. Resultados del plan de trabajo al que contribuye el acuerdo de financiación a pequeña escala:

- Celebración de un *Taller de Formación de Formadores sobre Derechos Humanos y Movilidad Humana* para los equipos de país (UNCT) de América Latina, con el fin de que les oriente en la aplicación de un enfoque de derechos humanos en la programación sobre movilidad humana, visibilizando especialmente la situación de los no-nacionales y desplazados/as.
- Formación de los miembros de los "Equipos de País" sobre las implicaciones del enfoque de derechos humanos en las intervenciones en esta área.
- Elaboración de instrumentos y recopilación de información práctica para apoyar a los "Equipos de País" en todas las etapas de implementación de los derechos humanos en las acciones de programación, monitoreo y seguimiento.
- Elaboración de un plan de acción que incorpore de forma objetiva la utilización de los conocimientos y capacidades adquiridas durante el taller, en acciones específicas para fortalecer el enfoque de los derechos humanos.

2. Actividad o actividades que se llevarán a cabo con el acuerdo de financiación a pequeña escala:

1. Recopilar los materiales necesarios para el Taller de Formación de Formadores y para el uso de los participantes.
 - Documentos de políticas existentes e instrumentos claves de derechos humanos.
 - Documentos de las agencias y otros materiales de entrenamiento sobre el tema.
 - Estudios de casos, ejemplos y mejores prácticas del trabajo de los equipos de países (UNCT) sobre el tema.



Universidad Nacional de Lanús

039/11



2. Con base a la información recopilada y en los materiales preparados por las agencias estructurar el paquete de entrenamiento.
 3. Preparar presentaciones sobre el tema para los equipos de países que sirvan para hacer abogacía y como herramienta informativa.
 4. Participar en una reunión con el Grupo de Trabajo para la preparación del taller durante el tiempo del proyecto (no más de 2 días completos), para la revisión del material.
 5. Participar como facilitador/es en el Taller.
3. Resultados/rendimiento previstos:
- Unos 30 miembros de los equipos de país de Naciones Unidas (UNCT) contarán con la formación adecuada en movilidad humana y derechos humanos para mejorar la programación de las agencias en este tema y crear una red de multiplicadores dentro del sistema entorno a este tema.
 - Materiales de formación sobre movilidad humana y derechos humanos serán elaborados y podrán ser utilizados para otros procesos de formación dentro del sistema en toda la región.
4. Fechas de inicio y finalización para la implementación de las actividades:
- Se prevé un periodo de entre 6 y 8 semanas para el proceso de diseño y estructuración de los productos durante los meses de octubre y noviembre. El taller se celebraría a principios de Diciembre de 2010.
5. UNICEF aportará los siguientes recursos:
- a) Fondos (en US\$ o moneda equivalente): 5000 US\$
6. A su vez, otros miembros del GRIADH aportarán los siguientes recursos:
- a) Fondos: 10,000 US\$, OCHCHR y PNUD.
7. UNICEF transferirá la ayuda a pequeña escala en las siguientes etapas:
Cantidad/Fecha 5000 US\$ en Octubre del 2010.

Firma Dra. Ana Jaramillo Valeria Suarez Juan Loiseau



8. La Organización proporcionará los siguientes informes en las fechas determinadas, o alrededor de tales fechas:

Informes:	Fecha:
Narrativos	31 de Diciembre de 2010
Financieros básicos/simplificados	31 de Diciembre de 2010

9. Los recursos proporcionados por UNICEF podrán ser utilizados únicamente por la Universidad Nacional de Lanús en pos de los resultados conforme a lo acordado anteriormente en los puntos 1 a 3.

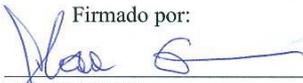
10. La Propuesta de proyecto y el Presupuesto que se adjuntan son parte integral del presente acuerdo.

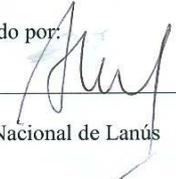
11. UNICEF y la Universidad Nacional de Lanús cooperarán mutuamente a los fines de supervisar los resultados del presente programa.

12. La Universidad Nacional de Lanús podrá utilizar el nombre, el logo y el emblema de UNICEF únicamente en relación con el presente programa con el previo consentimiento por escrito de UNICEF.

13. El presente acuerdo podrá modificarse únicamente a través de cambios acordados por escrito.

14. Lugar y fecha: *15 de noviembre de 2010*

Firmado por:

Débora Comini
Directora Regional Adjunta
UNICEF TACRO

Firmado por:

Universidad Nacional de Lanús